



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remiten los artículos 179.4 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 4/2016 que afectará al vigente Presupuesto de 2016 mediante las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta/misma área de gasto, y suplemento de crédito/crédito extraordinario, por importe total de 20.152,53 euros, y que fue aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 mencionado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación; en previsión de tal circunstancia se hace público que la mencionada modificación presupuestaria aprobada por el referido acuerdo inicial afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2016 en los siguientes términos:

Transferencia de crédito:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
165	22100	Suministro energía eléctrica	3.300,00
932	22708	Servicios recaudación	1.000,00
920	359	Comisiones bancarias	200,00
920	22200	Servicio de telecomunicaciones	480,24
Total gastos			4.980,24

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	131	Retribuciones ayuda a domicilio	1.300,00
231	16000	Seguridad Social ayuda domicilio	500,00
412	210	Mejoras monte público	745,90
440	213	Mantenimiento vehículo	338,63
920	131	Auxiliar administrativo y alguacil	1.900,00
920	466	Cuotas Femp. Adit. Amuparna	195,71
Total gastos			4.980,24

Suplemento de crédito/crédito extraordinario:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
113	I.B.I. Urbana	15.172,29
Total financiación		15.172,29

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	22609	Festejos populares	9.500,00
920	224	Primas de seguros general	719,76
161	63903	Vallado depósito agua/mod. Pilas	4.952,53
Total gastos			15.172,29

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar 28 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-7411